

el mar ordinario de los de este término y  
jurisdicción, se valen de la ocasión y  
vendiendo como venden el Cuartillo <sup>182</sup>  
de los forasteros, que son los primeros,  
alor quatro quatos con la addicion del  
maraví; El de los de la tierra, que  
son los segundos, lo venden a cinco quaa  
tos, por la generosidad y superior Cali  
dad a aquellos de cuyo extremo y par  
ticular ay plena pueta, por Kalapa  
encion practicada por el proponente  
con asistencia de En. f. el, y otros Indi  
viduos, y aun se les multo a los Tercer  
neros, y lo que resulta es que en estos tie  
nem que mayor ventaja o Ganancia y.  
en los otros, porque abemas de lo que les  
da el Corchero, la sea por Barón de  
vendiduria, a la por Directa venta lu  
cran, y se venden en cada Arroya has  
ta quatro reales y cinquenta marave  
dres, porque no aya ben generalm. del  
Cuartillo el que por N. S. está acordado y  
prevenido, vendiendolo a quatro Cuartos; E  
to previniendo de otra ganancia que  
sin dificultad tendran en la mesel

